



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-014/2018

Denunciante: PAN a través de su Representante Propietario ante el XVIII Consejo Distrital Electoral, el C. Jesús Baruch Orenday Durón.

Denunciados: PES y la Candidata a Diputada por el XVIII Distrito Electoral, la C. MA. IRMA GUILLEN BERMUDEZ.

Aguascalientes, Ags., veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el estado de autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes¹, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

Se ordena investigación de domicilio. Vista la razón asentada por el Actuario en relación al domicilio del C. DAVID JONATHAN CALDERÓN MUÑOZ, se instruye a la Secretaria de Estudio de la Ponencia, que realice las investigaciones pertinentes en relación a su domicilio para estar en condiciones de llevar a cabo el requerimiento ordenado por proveído de fecha veintisiete de junio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES